

grado Corazón de Hinojosa N. 39g. 21m. E. Al eje del castillete de la mina «Valdemascaños» E. 27g. 95m. N. Al eje de la imagen del Sagrado Corazón de Sobradillo E. 36g. 11m. S. Al eje del campanario del Convento de Sobradillo S. 42g. 91m. E. El punto de partida y demarcación quedaron establecidos en la Orden de 3 de mayo de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 del mismo mes y año, en la que se acordó la reserva provisional de la zona.

2.º La Junta de Energía Nuclear continuará la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, explotación de la zona reservada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles,

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Suizocosmética, S. A.», la instalación de una nueva industria de perfumería en Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Suizocosmética, S. A.» en solicitud de autorización para una nueva industria de perfumería en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Suizocosmética, Sociedad Anónima», la nueva industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.º En el plazo de seis meses deberá presentar en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Industrias Atlanta, S. A.», para sustitución de maquinaria y cambio de actividades para fabricar puntillas y blondas en su industria de fabricación de géneros de punto, sita en Canet de Mar (Barcelona).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrias Atlanta, S. A.» en solicitud de autorización para sustitución de maquinaria y cambio de actividades para fabricar puntillas y blondas en su industria de fabrica-

ción de géneros de punto, sita en Canet de Mar (Barcelona), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

«Autorizar a «Industrias Atlanta, S. A.» la sustitución de maquinaria y cambio de actividades solicitado, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.º La maquinaria sustituida será desguazada.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Vibrapac España, S. A.» (en constitución), para instalar una nueva industria de fabricación de bloques de hormigón en Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Vibrapac España, S. A.» (en constitución), en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de fabricación de bloques de hormigón en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Vibrapac España, S. A.» (en constitución) para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.º En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.º En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

6.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben

figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Almería y Huelva por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

ALMERÍA

- 39.338. «Sufrimientos». Bentonita. 18. Almería.
 39.339. «Amalia». Plomo. 36. Lucar.
 39.340. «San Nicolás de los Paladines». Plomo. 100. Cantoria.
 39.345. «Amp. a San Nicolás de los Paladines». Plomo. 380. Cantoria.
 39.343. «Port Beton». Bentonita. 31. Nijar.
 39.347. «Amp. a los Cuatro Amigos». Hierro. 117. Macael.
 39.348. «La Constancia». Bentonita. 184. Nijar.
 39.355. «Amp. a La Constancia». Bentonita. 225. Nijar.
 39.349. «San Mauricio». Serpentina. 19. Alcontar.
 39.351. «Piedra Negra». Kieselgur. 40. Benahadux.
 39.352. «Justa». Hierro. 745. Zurgena, Lubrin, Antas y Arbolesas.
 39.353. «La Milagrosa». Serpentina. 56. Macael.
 39.354. «La Segunda Milagrosa». Serpentina. 72. Macael.
 39.357. «Capri». Serpentina. 20. Bayarque.
 39.359. «Helto». Bentonita. 129. Nijar.
 39.360. «Vicentito». Bentonita. 100. Nijar.
 39.361. «José Luis». Ilmenita. 366. Almería.
 39.362. «Enriquito». Ilmenita. 33. Nijar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de Investigación:

HUELVA

Número 14.018; nombre, «Paquito», mineral, barita; hectáreas. 20, y términos municipales, Lepe y Ayamonte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Huelva y Madrid por las que se hace público que han sido declaradas las caducidades de los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido declaradas las caducidades de los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

HUELVA

- 13.763. «Antonio». Manganeso. 17. Calañas.
 13.838. «Espíritu Santo». Hierro y hulla. 100. Hinojales.
 13.840. «San Salvador». Hierro y hulla. 100. Valdearco y Cumbreros Mayores.
 13.850. «Nuestra Señora del Pilar». Pirita ferrocobrizada. 36. La Nava y Galaroz.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde) en esta Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido declarada la cancelación del siguiente permiso de investigación:

MADRID

Número 1.907; nombre, «Victoria»; mineral, cuarzo; hectáreas, 192, y término municipal, Paracuellos del Jarama y Barajas (Madrid).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde) en esta Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido declarada la caducidad de los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 2.043. «Gabriela». Barita. 25. Cadalso de los Vidrios (Madrid).
 754. «Goyas». Cobre. 74. Otero de Herreros (Segovia).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara ha sido caducada por falta de pago del canon de superficie la siguiente concesión de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Provincia de Guadalajara

- 1.585 «María del Carmen». Hierro. 20. Villar de Mesa.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta) de la mañana en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la concesión por este Ministerio de los títulos de «Explotación Agraria Ejemplar» o «Calificada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto de 31 de octubre del mismo año para las fincas que se reseñan.

Propietario, explotación, provincia y título concedido:

Don Manuel Maluquer Sarda. «Torre Maluquera». Lérida. Ascenso de Calificada a Ejemplar.

Doña Natividad Maesso Candallja. «Cantagallo». Badajoz. Ascenso de Calificada a Ejemplar.

Don Manuel Chamorro Martínez. «Tobosa Baja y Rozas Altas». Jaén. Calificada.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.